



Resolución Ministerial N° 0048-2012-ED

Lima, 30 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 487 890 385.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-EF autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, entre otros fines, para la supervisión del mantenimiento de Instituciones Educativas Públicas, por un monto de hasta S/. 3 765 909.00, a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación, conforme al detalle del artículo 2 de dicho dispositivo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-2012-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en el referido dispositivo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 de la citada norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 045-2012-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, de los recursos correspondientes al crédito suplementario autorizado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29812, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes al Crédito Suplementario autorizado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2012,



hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 765 909.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, con el objeto de cumplir con la supervisión del mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas a cargo Ministerio de Educación a nivel nacional.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación es responsable de realizar la supervisión del mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas a cargo Ministerio de Educación a nivel nacional.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Patricia Salas O'Brien
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 017-2012-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
108			PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		3,765,909	3,765,909
	9002		ASIGNACIONES (Sin Programa)			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5002406	PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	3,765,909	3,765,909	
TOTAL PLIEGO				3,765,909		3,765,909

